



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 05-2020-OSINERGMIN-
DSR**

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

SETIEMBRE 2020

LIMA – PERÚ

CONTENIDO

SECCIÓN ESPECÍFICA	1
CAPÍTULO I	1
GENERALIDADES.....	1
SUPERVISIÓN EN LA REGIÓN DE PUNO, ZONA DE RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS Y DE APOYO EN LA LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL.....	2
1. OBJETIVO	2
2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO	2
3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....	2
4. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	3
4.1. Consideraciones Generales.	3
4.2. Actividades Específicas	3
5. EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y OTROS.....	4
6. ENTREGABLES.....	5
7. REQUISITOS MÍNIMOS	5
8. ESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	8
9. VALOR REFERENCIAL.....	9
10. COSTO DIARIO POR SUPERVISIÓN:.....	9
11. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD.....	10
12. PENALIDADES.....	10
13. EQUIPAMIENTO	11
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	11

SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPÍTULO I
GENERALIDADES

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 05-2020-OSINERGMIN-DSR (12 MESES)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (**)	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL RESPONSABLE (*)	N° DE SUPERVISORES POR ÍTEM	
3	Supervisión en la región Puno, zona de régimen complementario de control de insumos químicos y bienes fiscalizados y de apoyo en la lucha contra la minería ilegal e informal	S/ 898,372.32 (Ochocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos con 32/100 soles)	S3B	Ingeniero	5	6
			S3B	Abogado	1	

(*) Para el caso de Ingeniero, se considera las profesiones indicadas en el detalle del perfil de cada ítem, según corresponda.

(**) Monto considerando costos unitarios.

SUPERVISIÓN EN LA REGIÓN DE PUNO, ZONA DE RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS Y DE APOYO EN LA LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

1. OBJETIVO

Contratar una (01) Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar actividades de supervisión en la región Puno, zona de régimen complementario de control de insumos químicos y bienes fiscalizados y de apoyo en la lucha contra la minería ilegal e informal.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá contar como mínimo con la siguiente cantidad de profesionales:

PERSONAL REQUERIDO				
GRUPO	PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
Grupo 1: Alcance Puno, San Román, Lampa y Azángaro	Ingeniero	S3B	2	2
Grupo 2: Puesto Sunat Desaguadero y otras provincias de la región como Carabaya, Sandia, Melgar, San Antonio de Putina, Moho	Ingeniero	S3B	2	2
Grupo 3: Exterior Planta Juliaca, coordinación y monitoreo desde el centro de control (GPS) y temas legales (oficina empresa) (*)	Ingeniero (**)	S3B	1	2
	Abogado	S3B	1	
TOTAL				6

(*) La oficina de la empresa estará en la ciudad de Puno

(**) Coordinador

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio deberá contar con la logística, personal, capital, oficina, camionetas, equipos de comunicación (equipos móviles donde exista la cobertura y equipos satelitales en zonas donde no exista la cobertura celular ni de datos) que garanticen ejecutar servicios de supervisión en la región de Puno, zona de Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

Las actividades de supervisión encomendadas se aplicarán a todos los agentes de la cadena de comercialización de hidrocarburos que se encuentran dentro de las Zonas de Régimen Complementario de Control de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en la Regional Puno y de apoyo en la lucha contra la minería ilegal, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1103, para realizar el monitoreo de los Medios de Transporte de Combustibles Líquidos, supervisión a estaciones de servicio y grifos con el objetivo de prevenir el desvío de combustibles en dicha Región; asimismo se desarrollarán actividades de supervisión a través de los puestos de control definidos por el área usuaria del presente servicio.

4. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de supervisión que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas: monitoreo de los Medios de Transporte de Combustibles Líquidos, verificar las disposiciones del Sistema de Control de Órdenes de Pedido -SCOP, supervisión a estaciones de servicio, grifos y consumidores directos con el objetivo de prevenir el desvío de combustibles en dicha Región.

4.1. Consideraciones Generales.

- a. La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- b. Asimismo, deberá ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe remplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- c. Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales. La EST es responsable de guardar la confidencialidad de los accesos/claves y de los contenidos permitidos.

4.2. Actividades Específicas

La empresa supervisora realizará las siguientes actividades de supervisión, dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas:

- a. Realizar actividades de supervisión, programadas o no programadas, en el monitoreo de las unidades de transporte de combustibles líquidos e instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional; levantar las Actas correspondientes y emitir los Informes de Supervisión. Estas supervisiones operativas incluyen el monitoreo de los Medios de Transporte de Combustibles Líquidos, verificar las disposiciones del Sistema de Control de Órdenes de Pedido -SCOP, que permita efectivizar la supervisión en la distribución, transporte y comercialización de combustibles líquidos (Insumos Químicos - IQ) que puedan ser utilizados en la minería ilegal.
- b. Realizar actividades de supervisión del cumplimiento de la normativa sobre el uso de sistemas de posicionamiento global, así como el monitoreo de vehículos, con la respectiva emisión de los informes de supervisión.

- c. Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, de acuerdo con las disposiciones establecidas por Osinergmin.
- d. Evaluar los documentos presentados, por los agentes supervisados, como parte de las actuaciones de supervisión y emitir el Informe de Supervisión correspondiente.
- e. Ejecutar otras acciones de supervisiones energéticas que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- f. Participar en reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen.

5. EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y OTROS

- La Empresa Supervisora proporcionará a su personal uniformes e implementos de seguridad personal, tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anticorrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y con el logotipo normado por Osinergmin, botín de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, líneas de vida y arneses, y otros que fueran necesarios, siendo obligatorio su uso durante la supervisión.
- La Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- La Empresa Supervisora deberá contar con su “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” registrado en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID), de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, y los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Para tal efecto, deberá presentar copia del Plan y la constancia o registro o cualquier otro documento que acredite su registro en el SISCOVID.
- Asimismo, mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con las medidas frente al Covid-19 establecidas por Osinergmin, para el personal que visite sus instalaciones.
- La Empresa Supervisora deberá proporcionar a su personal los equipos y/o implementos necesarios que se requieran para el cumplimiento de las medidas emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a las Empresas Supervisoras y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la supervisión. (Ver Anexo 2).

6. ENTREGABLES

La Empresa Supervisora deberá presentar los siguiente entregables:

- Informe de Gestión Mensual según lo especificado en la Guía de Supervisión de la DSR, que deberá presentar máximo a los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de supervisión.
- Informe de Supervisión de Campo: Presentar vía Siged, el último día hábil de cada semana, los informes de supervisión que realizó el grupo de trabajo durante dicha semana.
- Informes de Supervisión en Gabinete: Presentar dentro de los plazos establecidos en los Procedimientos Específicos.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

7.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación, conforme al artículo 18° de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras “RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN Nº 037-2016-OS-CD y modificatorias”.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a actividades de supervisión o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderada de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso de que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

7.2. Personal propuesto por la EST

7.2.1. Categoría: Supervisor 3B - Ingeniero (Cantidad: 5)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Electricista, Electrónica, Energía, Mecánica de Fluidos, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en supervisión o construcción u operación o seguridad o mantenimiento de actividades relacionadas al subsector de Hidrocarburos líquidos: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores Directos de combustibles líquidos o GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP.

7.2.2. Categoría: Supervisor S3B - Abogado (Cantidad: 1)

Formación

Abogado titulado.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de un (01) año en temas de Derecho de Energía.

7.2.3. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.

- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.
- Para las coordinaciones con Osinergmin, la EST designará un coordinador del proyecto.

7.3. Vehículos requeridos para las Actividades de Supervisión

Para la prestación del servicio, la empresa supervisora deberá contar con dos (02) vehículos cuyas características se describen a continuación, condición que Osinergmin verificará de manera inopinada durante el inicio y en la ejecución del contrato. Cualquier cambio en las características del vehículo, debe ser consultado y aprobado previamente por Osinergmin.

El costo del vehículo es a todo costo, que incluye alquiler de camioneta máquina seca, combustible, conductor, alimentación y hospedaje para el conductor, peajes y cochera de ser necesario para los fines de supervisión.

Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para la supervisión

02 camionetas 4x4 tipo pick up o rural, con capacidad para transportar a 5 personas.

- Antigüedad del vehículo no mayor a 4 años de fabricación.
- Dirección Hidráulica.
- Tipo de transmisión Mecánica de 5 velocidades (mínimo) más retroceso, con caja de transferencia a doble tracción.
- Cinco (05) Neumáticos 245/70 R16 o superior (Incluye el de repuesto), para todo terreno (AT).
- Sistema de frenos hidráulica, con frenos delanteros tipo disco y frenos posteriores tipo tambor con antibloqueo ABS.
- Lunas color estándar de fábrica, accionados manualmente o eléctricamente, Luna posterior con desempañador.
- Barra y jaula antivuelco.
- Aire Acondicionado.
- Faros Neblineros.
- Plancha protectora del motor.
- Caja de herramientas.
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata, triángulo y conos de seguridad.
- Tarjeta de identificación vehicular
- SOAT vigente.

Adicionalmente cada vehículo debe contar con seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta US\$ 50,000, SOAT vigente, tarjeta de propiedad o documento que acredite el derecho de uso del vehículo (contrato de alquiler). La cobertura del seguro debe prever que el vehículo será conducido en trochas y zonas rurales y deberá ser presentada para la firma del contrato.

La posesión legítima del vehículo se acreditará para la suscripción del contrato.

7.4. Especificaciones técnicas mínimas del equipamiento de supervisión

Computadora Portátil:

Procesador Intel® Core™ i7 de 6ta generación con 64 bits, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 8GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500 GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Internet Explorer **Versión 10**, Microsoft Office 2010 como mínimo, tamaño de pantalla de 13" o superior. Lector Óptico: Multigrabador DVD-RW/CD-RW. Mínimo 03 equipos (uno por cada grupo de trabajo en campo). El personal de oficina puede usar computadoras de escritorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las computadoras portátiles.

- **Impresora:**

01 impresora de alta velocidad, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB.

- **Equipamiento Adicional**

Para las actividades de Supervisión de campo, la empresa dispondrá los siguientes equipos como mínimo:

03 GPS (uno para cada grupo de trabajo);

03 equipos teléfonos móviles con paquetes de internet, con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados, con línea activa las 24 horas por el tiempo del contrato (disponibles para cada grupo de trabajo).

Sobre el Internet:

Los grupos de trabajo de campo y oficina deberán estar provistos de servicio de Internet con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados.

01 equipo Satelital para el uso de internet en zonas remotas (DATA) activa las 24 horas por el tiempo del contrato (para Voz y Data).

8. ESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Contratar una (01) Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar actividades de supervisión en la región Puno, zona de régimen complementario de control de insumos químicos y bienes fiscalizados y de apoyo en la lucha contra la minería ilegal e informal.

Debe considerarse que la siguiente distribución es referencial, la cual podrá variar de manera dinámica conforme a las necesidades operativas que se requieran a fin de apoyar de manera eficaz la lucha contra la Minería Ilegal e informal.

Puestos de control	Cantidad de personal	Camioneta para cada grupo de supervisión
Grupo 1: Alcance Puno, San Román, Lampa y Azángaro	2 S3B	1
Grupo 2: Puesto Sunat Desaguadero y otras provincias de la región como Carabaya, Sandía, Melgar, San Antonio de Putina, Moho	2 S3B	1
Grupo 3: Exterior Planta Juliaca, coordinación y monitoreo desde el centro de control (GPS) y temas legales (oficina empresa) (*)	2 S3B	-----(**)
TOTAL	06	2

(*) Laborará: Supervisor Ingeniero en el exterior Planta Juliaca y oficina (alternadamente) y Supervisor Abogado en oficina

(**) No corresponde vehículo

9. VALOR REFERENCIAL

S/ 898,372.32 (Ochocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos con 32/100 soles)

Grupo	Provincias	Días de Supervisión	Nro. Supervisores	Costo de Supervisión por día S/ (incluye GNV)	Costo alquiler de Camioneta por día S/ (incluye GNV)	Sub total S/	Meses	Total S/
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(C*B*A)+(D*A)	(F)	(E*F)
1	Puno, San Román, lampa, Azángaro	22	2	370.73	502	27,356.12	12	328,273.44
2	Puesto Sunat, Desaguadero y otros. El Collao, Chucuito, Yunguyo, Huanca	16	2	370.73	502	19,895.36	12	238,744.32
	Carabaya, Sandía, Melgar, San Antonio de Putina, Moho	6		690.73	502	11,300.76	12	135,609.12
3	Exterior Planta Juliaca, coordinación y nomitreo desde el centro de control (GPS) y temas legales (oficina)	22	2	370.73		16,312.12	12	195,745.44
Valor referencial								898,372.32

El postor debe ofertar el costo de supervisión por día; el costo de alquiler de camioneta no es ofertable.

10. COSTO DIARIO POR SUPERVISIÓN:

El costo total por día se compone de 2 (dos) partes, el costo de supervisión por día y gasto de alquiler de camioneta por día, como se muestra en el cuadro del numeral 9.

El detalle de los costos se indica en el Anexo 1.

11. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará al finalizar el periodo de supervisión (el periodo de supervisión es de un mes) y conforme a los días de supervisión realizadas y de acuerdo con los costos unitarios. La fórmula que se usará será la siguiente.

$$\text{PAGO DEL PERIODO DE SUPERVISIÓN} = \Sigma (\text{Costo Unitario por día} \times \text{Número de días de supervisión}) + \text{Gasto de Transporte}$$

Gasto de Transporte = Costo unitario por día de camioneta x Número de días de supervisión con camioneta

Nota: Las supervisiones que no requieran el uso de camioneta, no se considerará para el cálculo del pago.

La cantidad de acciones de supervisión será aprobada previamente por la Oficina Regional Puno, conforme al Programa Anual de Supervisión de dicha Región.

En el Anexo 3, se muestra el Programa Anual de Supervisión detallando la cantidad de días de supervisión por cada Grupo o tipo de alcance de Supervisión, es preciso señalar que este Programa Anual de Supervisión es tentativo y por necesidad del servicio se podría variar las supervisiones de cada proceso.

El servicio culminará cuando hayan transcurrido doce (12) meses desde el inicio del servicio o cuando se haya alcanzado la ejecución del monto anual ofertado, lo que suceda primero.

12. PENALIDADES

12.1 Penalidad por Mora

Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo de ejecución de actividades o entrega de informes u otra documentación. Esta penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días, F=0.40 y para plazos mayores a 60 días F= 0.25.

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

12.2 Otras Penalidades

Otras penalidades según lo establecido en la Guía General de Supervisión – DSR.

Para la aplicación de Otras penalidades, Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

13. EQUIPAMIENTO

Para la prestación del servicio, la Empresa Supervisora deberá contar con el equipamiento señalado en los numerales 3, 7.3 y 7.4., condición que Osinergmin verificará de manera inopinada desde el inicio y durante la ejecución del contrato.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

14.1 Experiencia del postor en el objeto materia de la convocatoria:

Puntaje máximo: 100 puntos (Peso ponderado 80%)

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia de la empresa postora en la actividad			100.00
Experiencia del postor	Se calificará considerando lo señalado en el numeral 7.1 de los términos de referencia	De 250% a más del valor referencial	100.00
		De 200% a menos del 250% del referencial	95.00
		De 150% a menos del 200% del referencial	90.00
		De 100% a menos del 150% del valor referencial	85.00
		De 50% a menos del 100% del valor referencial	80.00

14.2 Evaluación Económica (Peso ponderado 20%)

La evaluación económica recibe una ponderación de veinte por ciento (20%) para efectos del resultado final. La evaluación económica se lleva a cabo asignando un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios. **Fórmula aplicable para la evaluación económica:**

$$P_i = \frac{O_m \times P_{MOE}}{O_i}$$

Donde:

i= Propuesta

Pi= Puntaje de la propuesta económica i

Om= Propuesta económica de monto o precio más bajo.

PMOE= Puntaje Máximo de la propuesta económica (100)

Oi= Propuesta económica i

14.3 Puntaje Total de la Propuesta:

Considerando los resultados obtenidos por el postor en la experiencia materia de la convocatoria y en la evaluación económica de la misma, el resultado final se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = EP \times 0.80 + EE \times 0.20$$

Donde:

EP: Experiencia del postor en el objeto materia de la convocatoria

EE: Evaluación Económica

Anexo 1

DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL							
N°	Provincia (jurisdicción de la supervisión)	N° de Supervisores por Grupo de Trabajo	N° de acciones de supervisión mensual		Componentes	Valor día en S/	Total
1	Puno, San Román, Lampa, Azangaro	2 Profesional S3B: Ingeniero	22	Costos Directos	Personal Profesional		
					Supervisor S3B - Ingeniero	S/ 245.45	S/ 245.45
					(A) Total Costos Directos		S/ 245.45
				Costos Indirectos	Gastos Administrativos	8% de (A)	S/ 19.64
					(B) Total Costos Administrativos		S/ 19.64
				Costos de equipos	-----	S/ -	S/ -
					(C) Total Costos de equipos		S/ -
					(D) Sub Total	(A)+(B)+(C)	S/ 265.09
					(E) Utilidad	20%(A)	S/ 49.09
					(F) Sub Total sin IGV	(D)+(E)	S/ 314.18
					(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	18%(F)	S/ 56.55
					(H) Total incluido IGV	(F)+(G)	S/ 370.73
					(I) Gastos de estadía por día (incluido IGV)	S/ -	S/ -
					(J) Costo Unitario por día	(H)+(I)	S/ 370.73
					(K) Alquiler de vehículo diario		S/ 502.00
					(L) N° de días de Supervisión	22	
					Costo de transporte diario		S/ 502.00

2	Puesto Sunat Desaguadero y otras, El Collao, Chucuito, Yunguyo , Huancane	2 Profesional S3B: Ingeniero	16	Costos Directos	Personal Profesional Supervisor S3B - Ingeniero	S/ 245.45	S/ 245.45
					(A) Total Costos Directos		S/ 245.45
				Costos Indirectos	Gastos Administrativos	8% de (A)	S/ 19.64
					(B) Total Costos Administrativos		S/ 19.64
				Costos de equipos	-----	S/ -	S/ -
					(C) Total Costos de equipos		S/ -
					(D) Sub Total	(A)+(B)+(C)	S/ 265.09
					(E) Utilidad	20%(A)	S/ 49.09
					(F) Sub Total sin IGV	(D)+(E)	S/ 314.18
					(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	18%(F)	S/ 56.55
					(H) Total incluido IGV	(F)+(G)	S/ 370.73
					(I) Gastos de estadía por día (incluido IGV)	S/ -	S/ -
					(J) Costo Unitario por día	(H)+(I)	S/ 370.73
					(K) Alquiler de vehículo diario		S/ 502.00
					(L) N° de días de Supervisión	16	
					Costo de transporte diario		S/ 502.00
2	Carabaya, Sandia, Melgar, San Antonio de Putina, Moho	2 Profesional S3B: Ingeniero	6	Costos Directos	Personal Profesional Supervisor S3B - Ingeniero	S/ 245.45	S/ 245.45
					(A) Total Costos Directos		S/ 245.45
				Costos Indirectos	Gastos Administrativos	8% de (A)	S/ 19.64
					(B) Total Costos Administrativos		S/ 19.64
				Costos de equipos	-----	S/ -	S/ -
					(C) Total Costos de equipos		S/ -
					(D) Sub Total	(A)+(B)+(C)	S/ 265.09
					(E) Utilidad	20%(A)	S/ 49.09
					(F) Sub Total sin IGV	(D)+(E)	S/ 314.18
					(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	18%(F)	S/ 56.55
					(H) Total incluido IGV	(F)+(G)	S/ 370.73
					(I) Gastos de estadía por día (incluido IGV)	S/ 320	S/ 320.00
					(J) Costo Unitario por día	(H)+(I)	S/ 690.73
					(K) Alquiler de vehículo diario		S/ 502.00
					(L) N° de días de Supervisión	6	
					Costo de Supervisión por los 6 días de un Supervisor	(J)*(L)+(K/2)*6	S/ 5,650.38
					Costo de transporte diario		S/ 502.00

3	Exterior Planta Juliaca, coordinación y monitoreo desde el centro de control (GPS) y temas legales (oficina)	1 Profesional S3B: Ingeniero 1 Profesional S3B: Abogado	22	Costos Directos	Personal Profesional		
					Supervisor S3B - Ingeniero o Abogado	S/ 245.45	S/ 245.45
					(A) Total Costos Directos		S/ 245.45
				Costos Indirectos	Gastos Administrativos	8% de (A)	S/ 19.64
					(B) Total Costos Administrativos		S/ 19.64
				Costos de equipos	-----	S/ -	S/ -
					(C) Total Costos de equipos		S/ -
					(D) Sub Total	(A)+(B)+(C)	S/ 265.09
					(E) Utilidad	20%(A)	S/ 49.09
					(F) Sub Total sin IGV	(D)+(E)	S/ 314.18
					(G) Impuesto General a las Ventas (IGV)	18%(F)	S/ 56.55
					(H) Total incluido IGV	(F)+(G)	S/ 370.73
					(I) Gastos de estadía por día (incluido IGV)	S/ -	S/ -
					(J) Costo Unitario por día	(H)+(I)	S/ 370.73
					(K) Alquiler de vehículo diario		S/ -
					(L) N° de días de Supervisión	22	

ANEXO N° 2: ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS Y FOTOCHECK

ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

Modelo: Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010

Tela: Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester

Color: Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo

Logotipos: Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco. Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.

Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

Ambos deben estar acompañados de la frase “Contratista brindando servicios a” que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra “i” de Osinergmin (ver gráfico).

Cinta reflectiva: Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (ver gráfico).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

El fotocheck del personal tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

Tendrá un borde de color rojo [C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinergrmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm



Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:

Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm

Tipografía del nombre del personal: Calibri - Bold Italic - 13pt
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]

La tipografía del texto "Contratista brindando servicios a": Calibri - Bold - 10pt
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

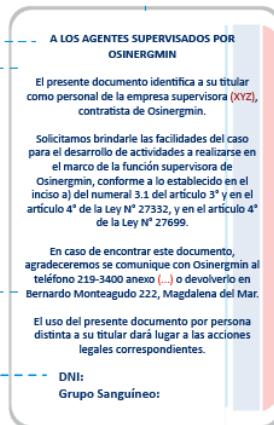
Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:

Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm

El título del texto tendrá la siguiente tipografía: Calibri - Bold - 7pt

El texto principal del fotocheck debe tener la siguiente tipografía: Calibri - Regular - 7pt

El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo" debe tener la siguiente tipografía: Calibri - Bold - 7.75pt



El fotocheck del personal tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

(XYZ) colocar el nombre de la empresa

(...) Colocar anexo de la gerencia de Osinergrmin responsable.

El acrílico para cubrir el fotocheck debe ser transparente en su totalidad y la cinta de color rojo.

Anexo 3

NÚMERO DE DIAS DE SUPERVISIÓN																
N°	Actividad de supervisión	Instalación y/o agente sujeto de supervisión	Provincias	Año 1												TOTAL
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1	2.14 Supervisión especial - Apoyo en la lucha contra la minería ilegal	La supervisión está orientada al monitoreo de los Medios de Transporte de Combustibles Líquidos, verificar las disposiciones del Sistema de Control de Órdenes de Pedido -SCOP, supervisión a estaciones de servicio, grifos y consumidores directos con el objetivo de prevenir el desvío de combustibles en dicha Región Grupo 1: Puno, San Román, Lampa y Azángaro	Puno, San Román, Lampa, Azángaro	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
2	2.14 Supervisión especial - Apoyo en la lucha contra la minería ilegal	La supervisión está orientada al monitoreo de los Medios de Transporte de Combustibles Líquidos, verificar las disposiciones del Sistema de Control de Órdenes de Pedido -SCOP, supervisión a estaciones de servicio, grifos y consumidores directos con el objetivo de prevenir el desvío de combustibles en dicha Región. Grupo 2: Puesto Sunat Desaguadero y otras provincias de la región como El Collao, Chucuito, Yunguyo , Huancane, Carabaya, Sandia, Melgar , San Antonio de Putina, Moho	Puesto Sunat Desaguadero, El Collao, Chucuito, Yunguyo , Huancane	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
			Carabaya, Sandia, Melgar, San Antonio de Putina, Moho	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3	2.14 Supervisión especial - Apoyo en la lucha contra la minería ilegal	La supervisión está orientada al monitoreo de los Medios de Transporte de Combustibles Líquidos, verificar las disposiciones del Sistema de Control de Órdenes de Pedido -SCOP, supervisión a estaciones de servicio, grifos y consumidores directos con el objetivo de prevenir el desvío de combustibles en dicha Región Grupo 3: Exterior Planta Juliaca, coordinación y monitoreo desde el centro de control (GPS) y temas legales (oficina)	Exterior Planta Juliaca y oficina empresa	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
															TOTAL	792